

3154721 - Vivienda compartida de uso temporal

Código Origen:	25847
Tipo de tramitación:	Procedimiento
Tipología de tramitación:	Externo
Denominación:	Vivienda compartida de uso temporal

Título para el ciudadano

Descripción:	<p>El objeto de este trámite es la solicitud de ocupación temporal de viviendas de uso compartido de titularidad municipal, para personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, afectados por una problemática acreditada de naturaleza habitacional.</p> <p>Se entiende por vivienda compartida, un equipamiento dentro de la red municipal de Servicios Sociales para hacer efectivo el servicio de alojamiento alternativo previsto en art. 36.f) y w) de la Ley 3/2019, vinculado como recurso específico al itinerario de atención e inclusión social previsto por los servicios sociales municipales. El Plan de Intervención Social tiene que tener una antigüedad mínima de 3 meses.</p> <p>Será motivo de extinción del derecho de ocupación temporal, entre otros, el incumplimiento de los compromisos adquiridos en dicho Plan de Intervención Social.</p> <p>Junto al solicitante podrán acogerse como unidad de convivencia las siguientes personas, siempre y cuando sean adecuados para la ocupación de un único habitáculo:</p> <ol style="list-style-type: none">Cónyuge o persona con quien mantenga análoga relación de afectividad.Hijos e hijas convivientes.Menores en situación de acogimiento familiar o residencial.Personas que convivan con la persona solicitante con un parentesco de consanguinidad hasta segundo grado y afinidad hasta primer grado. <p>En los supuestos anteriores, los servicios sociales valorarán la conveniencia del recurso. En particular, si la unidad de convivencia está formada por más de 2-3 personas, no se considerará la vivienda compartida como recurso idóneo. En este caso, se optará por valorar otras fórmulas más adecuadas.</p> <p>DURACIÓN DE LA CESIÓN:</p> <p>La estancia en la vivienda no podrá ser superior a 12 meses, finalizado ese plazo, podrá ampliarse a 3 meses más si existiesen motivos que justificasen su necesidad y mediante informe social favorable para formalizar dicha prórroga.</p> <p>Una vez finalizado dicho plazo, cesará automáticamente el derecho de cesión del inmueble. La cesión tiene carácter temporal.</p>
--------------	---

Organismo responsable

Administración:	Administración Local	Comunidad autónoma:	Comunitat Valenciana
Departamento:	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig		
Centro Directivo:	Bienestar Social		
Consejería:			
Unidad gestora del trámite:	Derechos Sociales		

Destinatario: Ciudadano

Sujeto a tasas o precios

Periodicidad:

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

Materias:	Actividad Local
Funciones Comunes AALL:	39 Servicios sociales
Clase de trámite:	
Hechos Vitales:	

DATOS DE ACCESO

Requisitos de iniciación:

- 1) Ser el solicitante mayor de edad o menor emancipado, y figurar inscrito en el padrón municipal con una antigüedad mínima de un año, a la fecha de la formalización de la solicitud.
- 2) Que se encuentren en situación de necesidad de alojamiento inmediato.
- 3) Debe estar adscrito, con carácter previo, más de 3 meses, a un plan personalizado de inclusión social gestionado por Servicios Sociales o por entidades sociales sin ánimo de lucro colaboradoras, que presenten una evolución y pronóstico favorable, siempre con informe de servicios sociales.
- 4) La efectiva falta de recursos económicos y patrimoniales, propios o de familiares, con los que la unidad de convivencia pudiera paliar de forma inmediata su necesidad de vivienda, y en todo caso no exceder el límite económico de ingresos familiares anuales máximos de 2,5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en 14 pagas.
- 5) No ser titular o no disponer en ese momento el solicitante, ni su unidad de convivencia, si la hubiere, de vivienda en régimen de propiedad o copropiedad de pleno dominio, de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda, en todo el territorio nacional, con las siguientes excepciones:
Que la propiedad o derecho sobre la vivienda se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento, y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma, o cuando siendo titular de una vivienda, acredite la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia.
- 6) Que exista consentimiento expreso de acceso al recurso de vivienda compartida.
- 7) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni trastornos de conducta o comportamientos que puedan perturbar gravemente la convivencia del recurso de vivienda compartida. No serán excluidas aquellas personas que presentando enfermedad mental acrediten su adherencia al tratamiento médico sanitario.
- 8) Que presenten autonomía personal suficiente para la convivencia y requerir apoyo de baja intensidad, de carácter socioeducativo, para mantener o desarrollar las capacidades personales para la vida autónoma en el entorno comunitario y para la inclusión social.
- 9) Presentar una conducta social, hábitos personales y de higiene que faciliten una convivencia normalizada, extremo que se acreditará mediante informe del técnico referente de caso.
- 10) No disponer de familiares directos que puedan atender las necesidades de alojamiento de la persona solicitante o en caso de disponer de éstos, se acredite las causas por la que no se pueden hacer cargo, hecho que será acreditado mediante informe de los servicios sociales.
- 11) En caso de uniones matrimoniales u otras relaciones de parentesco y/o afinidad, deberán cumplir todas las personas con las condiciones de ingreso en la vivienda.
- 12) Aceptación expresa con lo establecido en el «Contrato de alojamiento compartido», como con las normas internas de funcionamiento y convivencia.

Sistema de identificación:

Certificado electrónico

Disponible para la tramitación telemática por funcionario habilitado:

No

Disponible para la tramitación telemática por apoderado:

No

Nivel de tramitación

Tramitación electrónica

Requisitos de identificación para personas físicas:

Alto

Requisitos de identificación para personas jurídicas:

Enlace informativo:

<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25847>

Portal, sede o subsede en el que reside la tramitación:

Sede Electrónica Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Formularios descargables:

SER02D-DECLARACIÓN DE INGRESOS ANUALES UNIDAD FAMILIAR -
<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=9085&abrir=True&idioma=es>
SER28-SOLICITUD VIVIENDA COMPARTIDA DE USO TEMPORAL -
<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=9084&abrir=True&idioma=es>

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Forma de iniciación interesado:

Si

Efectos del silencio interesado:

Negativo

Forma de iniciación de oficio:

No

Efectos del silencio de oficio:	
Plazo de resolución:	
Fin vía administrativa:	No
Normativas:	LEY 3/2019 de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. LEY 2/2017 de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valen... LEY 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrac... OTRAS DISPOSICIONES Ordenanza municipal reguladora de adjudicación y cesión de uso te... DECRETO 38/2020 de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la ate...
Práctica de Notificaciones:	Postal Electrónica por comparecencia en Sede Electrónica por Dirección Electrónica Habilitada

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Documentación particular del interesado:	<p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TODOS LOS CASOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - DNI/NIE(tarjeta)/Pasaporte de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. - Informe médico de prestaciones sociales actualizado. <p>DOCUMENTACIÓN EN EL CASO QUE PROCEDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que haya personas menores de edad en la unidad de convivencia, libro de familia o Certificado de Nacimiento de los miembros menores de edad. - En caso de separación/ divorcio, demanda de separación/divorcio o Auto Judicial/Sentencia de separación/divorcio y/o Convenio Regulador. - En caso que haya pensión de alimentos o pensión compensatoria, recibo de la pensión de alimentos a los hijos o pensión compensatoria, o, en su caso, denuncia de reclamación judicial del impago por incumplimiento de Convenio Regulador. - En caso de ser víctima de violencia de género, orden de Protección en vigor, Auto/Sentencia Judicial o Informe del órgano competente. - En caso de encontrarse activo laboralmente, justificante de ingresos económicos de los últimos 6 meses (contrato de trabajo, nóminas, declaración trimestral del IVA, otros). - En caso de tener reconocida discapacidad o dependencia, certificado de grado de Discapacidad y/o Resolución de grado de Dependencia y, en su caso, PIA. - Documentación justificante de estar incurso en un procedimiento de desahucio, ejecución hipotecaria, declaración de ruina o similares. - Declaración responsable de los ingresos obtenidos en los últimos 12 meses. - Beneficiarios de otras prestaciones, pensiones y/o ayudas: la resolución de concesión o certificado emitido por el órgano competente para su resolución. - Justificante de gastos extraordinarios. Otros que justifiquen la situación de desamparo o urgencia de necesidad habitacional. - Cualquier otro documento que los Servicios sociales Municipales estimen oportuno para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos. - Si es el caso, título de familia numerosa. - Si es el caso, título de familia monoparental. <p>EN CASO DE NO ACEPTAR LA INTEROPERABILIDAD ENTRE ADMINISTRACIONES:</p> <p>En todos los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de la Renta (IRPF) del último ejercicio o Certificado negativo de Hacienda. - Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social de los miembros mayores de 18 años. - Certificado Catastral de Titularidad de todos los miembros de la unidad de convivencia (también cuando el certificado sea negativo). <p>Personas que se encuentren en edad laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Vida Laboral de los miembros mayores de 16 años. - Certificado de prestación actual del SEPE de todos los miembros desempleados. - Último DARDE (Tarjeta de Demanda de Empleo)
Requiere documentación:	Si

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Volumen de tramitaciones

Año	Volumen total de tramitaciones	Vol.tramitaciones iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones no iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones iniciadas con certificado	Vol.tramitaciones iniciadas con dni electrónico	Vol.tramitaciones iniciadas con otros medios de
2024						
2023						
2022						
2021						
2020						
2019						

Año	Volumen total de tramitaciones	Vol.tramitaciones iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones no iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones iniciadas con certificado	Vol.tramitaciones iniciadas con dni electrónico	Vol.tramitaciones iniciadas con otros medios de
2018						
2017						
2016						
2015						
2014						
2013						
2012						
2011						
2010						

Volumen de notificaciones

Año	En papel	Comparecencia	Por Deh.	Total
2024				
2023				
2022				
2021				
2020				
2019				
2018				
2017				
2016				
2015				
2014				
2013				
2012				
2011				
2010				

TIPOS RELACIONADOS

GESTION DOCUMENTAL - ARCHIVO

Tipo de Función:

Código-Denominacion de la función nivel 1:

Código-Denominacion de la función nivel 2:

Código-Denominacion de la función nivel 3:

**Plazo de prescripción
administrativo:**

Plazo de prescripción fiscal:

Plazo de prescripción jurídico:

Plazo de prescripción contable:

Acceso a la información pública:

**Causas de limitación ley
transparencia:**

Otra normativa de aplicación:

Valor informativo histórico:

Dictamen de valoración:

Plazo ejecución dictamen (años):

Url Dictamen: